

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (CURSO ACADÉMICO 2025/2026) BECA MEC

Estimadas familias:

Recientemente se ha publicado la convocatoria de las becas para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Es una ayuda económica para todas aquellas familias que tengan hijos o hijas con alguna dificultad o diagnóstico. El alumnado que entra en esta categoría se explica en la página web oficial del ministerio, y son:

- . Altas Capacidades.
- Discapacidad igual o superior al 25%.
- T.D.A.H. con discapacidad igual o superior al 25%.
- . T.D.A.H. asociado a Trastorno grave de conducta o a Trastorno grave de la comunicación y del lenguaje.
- . T.E.A. (Trastorno del espectro autista).
- . Trastorno grave de conducta.
- . Trastorno grave de la comunicación y del lenguaje.

La explicación detallada de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/tipos-de-becas.html>

Como novedad, este curso la familia realiza la tramitación de la ayuda o subsidio de manera telemática, a través del siguiente enlace:

<https://www.educionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050140/ficha/050140-2025.html>

Rogamos se tengan en cuenta las siguientes aclaraciones:

- La ayuda o subsidio se solicita para el curso que viene, por lo que los datos académicos del alumno/a deberán corresponder al curso 2025-2026.
- Todos los miembros computables de la unidad familiar deben firmar la solicitud autorizando a la consulta de los datos. Se considera que han firmado y autorizado cuando se introduce el número identificativo de cada familiar (NIF o NIE junto con el IDESP o IXESP).
- La cuenta bancaria que se incluya para el cobro de la beca debe tener como titular o cotitular al solicitante (alumno/a).
- La solicitud deberá ser debidamente firmada (firma electrónica) y el resguardo de la solicitud descargado y conservado.
- Las circunstancias que se incluyan en el formulario de solicitud deberán ser debidamente justificadas según lo indique el propio formulario (familia numerosa, discapacidad; por ejemplo, en el caso de marcar “familia numerosa”, el formulario solicita el número de carnet, fecha de vigencia, etc.). No así las necesidades específicas de apoyo educativo, que se justificarán desde el centro educativo.
- El plazo oficial de presentación de solicitudes es de las 8h del 30 de abril de 2025 hasta las 23:59h del 11 de septiembre de 2025. La unidad de becas debe recibir la solicitud telemática para que desde el centro podamos comenzar a preparar la documentación que justifique la necesidad. Rogamos que la solicitud se cumplimente y envíe lo antes posible para que desde el centro podamos disponer de tiempo suficiente y organizar y enviar en tiempo y forma los documentos necesarios.

Estamos a vuestra disposición para cualquier duda o consulta.

Equipo de orientación